MANUAL DE CONVIVENCIA



**CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS**

**Toledo N.S 2023**

**LEMA**

**EDUCANDO EN VALORES FORMAMOS HOMBRE HONESTOS**

**Director**

**Esp. JUSTO PASTOR RAMIREZ GELVEZ**

**CARTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO COMO ESTUDIANTE Y ACUDIENTE DEL CENTRO EDUCATIVO PADRE LUIS ANTONIO ROJAS**

Nombre del/a Estudiante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del/a Acudiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hacemos constar que **RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS** el Reglamento o Manual de Convivencia del C.E.R. PADRE LUIS ANTONIO ROJAS, con vigencia para el año lectivo \_\_\_\_\_\_\_\_ y como integrantes de la Comunidad Educativa, **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR**. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de los derechos Humanos (DDHH) y proyectos para la educación sexual y construcción de ciudadanía (PESCC), de la resolución pacífica de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Madre/ padre acudiente Estudiante**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Director**

**NOTA:** *Este manual aplica para todas las personas vinculadas al Centro Educativo y para todas las actividades programadas por el mismo.*

**MARCO LEGAL**

* Constitución Política de Colombia de 1991.
* Ley 1620 del 15 de Marzo 2013 y su decreto reglamentario ( 1695 del 13 de Septiembre de 2013) “ SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HIMANOS,SEXUALES Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCLAR” y el Manual de Convivencia Vigente.
* Convención Internacional de Derechos de los Niños. Ley 115 de 1994, artículos 73 y 87.
* Ley de infancia y adolescencia.
* Decreto 1860 de 1994, artículo 17.
* Ley 115 de 1994 artículos 73 y 87
* Ley 1620 de 2013, artículos 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21.
* Decreto 1965 de 2013, artículos 28, 29 y 30.
* Decreto 1108 de 1994 estupefacientes y sustancias psicotrópicas
* Resolución 0353 del 02 de julio de 1993 educación sexual, MEN.
* Constitución Política de Colombia
* Ley 1098 del 2006.
* Ley 599 del 2000
* Ley 1236 del 2008
* Ley 1952 del 2019

**Debido proceso:** A la luz de la implementación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, el Ministerio de Educación Nacional busca que el proceso de resignificación de los manuales de convivencia de cada Institución educativa preste en cualquier circunstancia (adversa o anómala) las garantías procesales fundamentales como el derecho a la defensa y al debido proceso para que se puedan garantizar principios constitucionales como el de igualdad, imparcialidad y oportunidad para las partes

Uno de los errores más comunes en el lenguaje del Manual de Convivencia Escolar es hablar de faltas leves, graves y muy graves, o faltas tipo I, II y III como una práctica que se había implementado con antelación a la entrada en vigencia de la Ley 1620 de 2013, haciendo un ejercicio de homologación con la Ley 1952 de 2019, en el que se hace esta distinción, pero, atendiendo las faltas de los funcionarios públicos.

**TABLA DE CONTENIDO**

**MARCO LEGAL** 3

[**INTRODUCCION**](#_Toc116496244) **6**

[**ENTORNO SOCIAL**](#_Toc116496245) **7**

CAPITULO 1…………………………………………………………………………………………………………………………………..8

HORIZONTE INSTITUCIONAL………………………………………………………………………………………………………..8

Alcances, Misión, Visión, Objetivos de Calidad……………………………………………………………………………8

[FINES INSTITUCIONALES……………………………………………………………………………………………………………..9](#_Toc116496246)

[CAPITULO II DE LOS ESTUDIANTES](#_Toc116496246) 9

Art. 1 Definición , Art 2. Perfil, Art. 3 Inscripción…………………………………………………………………………9

[**MATRICULA, PREMATRICULA, REQUISITOS**](#_Toc116496244) 10-11

[**CAPITULO III**](#_Toc116496244) **12**

[**Art 4 Niveles, Art 5. Jornada, Art 6 Horas Semanales. Art 7 Uniformes………………………………13-14**](#_Toc116496245)

[**CAPITULO IV Principios Generadores de la Convivencia……………………………………………………….15**](#_Toc116496245)

[**Art 8.Derechos de los Estudiantes …………………………………………………..…………………………………15**](#_Toc116496245)

**Art 9.Deberes de los Estudiantes ………………………………………………………………………………………19-22**

**Art 10. Derechos del Rector…………………………………………………...............................................23**

**Art 11 Deberes del Rector …………………………………………………………………………………………….23 -25**

**Art 12.Derechos de los Docentes ……………………………………………………………………………………..26**

**Art 13.Deberes de los Docentes……………………………………………………………………………………26-27-28**

**Art 14.Derechos de los Padres de Familia…………………………………………………………………………28**

**Art 15.Deberes de los Padres de familia……………………………………………………………………………29-31**

**CAPITULO V CONCEPTOS CLAVES…………………………………………………………………………………..32-36**

**CAPITULO VI PAUTAS, ACUERDOS COMUNIDAD EDUCATIVA………………………………………………37**

**Art 16. Conformación del Comité de Convivencia …………………………………………………………………37**

**Art 17. Funciones del Comité de Convivencia…………………………………………………………………….37**

**Art 18. Conformación del Comité de Convivencia ………………………………………………………………38**

**Art 19. Reglamento . del Comité de Convivencia ……………………………………………………………….38**

**Art 20. Funciones del Comité de Convivencia …………………………………………………………………..39**

**CAPITULO VII CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES…………………..…………………………………………40**

**Situacion Tipo 1………………………………………………………………………………………………………………….40**

**Normas para cumplir…………………………………………………………………………………………………………40**

**Acciones correctivas……………………………………………………………………………………………………………42**

**Situacion Tipo 2…………………………………………………………………………………………………………………..42**

**Normas para cumplir…………………………………………………………………………………………………………43**

**Acciones correctivas……………………………………………………………………………………………………………44**

**Acciones pedagógicas……………………………………………………………………………………………………………45**

**Situacion Tipo 3……………………………………………………………………………………………………………………45**

**Acciones Correctivas……………………………………………………………………………………………………………46**

**Acciones pedagógicas………………………………………………………………………………………………………….47**

**CAPITULO VII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL………………..…………………………………………………….47**

**Componente de Ruta…………………………………………………………………………………………………………47**

**Medidas pedagógicas que contribuyen a la promoción de la Convivencia……………………………48**

**Actividades de promoción……………………………………………………………………………………………………49**

**Medidas pedagogicas de prevención………………………………………………………………………………….50**

**Componente de Atención……………………………………………………………………………………………………52**

**Componente de seguimiento…………………………………………………………………………………………….53-54**

**PROTOCOLOS………………………………………………………………………………………………………………………55**

**Situación Tipo 1 y 2……………………………………………………………………………………………………………..55**

**Situación Tipo 3…………………………………………………………………………………………………………………..56**

**CAPITULO IX ESTIMULOS ………………………………………………………………………………………………….57**

**Estudiantes- Docentes………………………………………………………………………………………………………..57**

**Padres de Familia ……………………………………………………………………………………………………………..58**

**ACUERDO N°1 DE APROBACION ………………………………………………………………………………………..59**

**ANEXOS ……………………………………………………………………………………………………………………………..61**

**FORMATOS……………………………………………………………………………………………………………………..61-70**

**INTRODUCCION**

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la convivencia escolar. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para manejar conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos” (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013

Con la participación de los diversos representantes de la Comunidad Educativa del Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas Municipio de Toledo Norte de Santander incluyendo todas las Sedes se procedió a implementar y ajusta el Manual de Convivencia Escolar como acuerdos donde se exponen los derechos, compromisos y responsabilidades que asumen cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, cuyo objetivo es crear ambientes pacíficos de diálogo y concertación que permitan el desarrollo de la personalidad, la convivencia armónica, con base en los principios de respeto mutuo, la libertad, el libre desarrollo democrático, garantizando la formación integral de toda la población del sector rural sin distingo de razas, credos e ideologías y fomentando la inclusión la igualdad y la equidad como también la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El presente manual permite ir ajustándose conforme los requerimientos jurídicos y las necesidades de la comunidad educativa

**ENTORNO SOCIAL**

Este manual aplica para todos los miembros de la **COMUNIDAD EDUCATIVA** del **CENTRO PADRE LUIS ANTONIO ROJAS**, siendo este de carácter oficial, atiende cobertura a niños/niñas y adolescentes, creado por ordenanza por el departamento para orientar la enseñanza a los estudiantes de Pre-escolar a Noveno Grado de Básica Secundaria con metodología escuela Nueva y Post- primaria. Atiende la Población estudiantil sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socio económica, situación de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales e impulsando constantemente los procesos de inclusión; con jornada laboral diurna completa y calendario A.

Sus Sedes se encuentran ubicadas a si:

* Sede Principal: Padre Luis Antonio Rojas vereda Román
* Sede la Cordillera: Vereda La Cordillera
* Sede la Loma: Vereda La Loma
* Sede Ima: Vereda Ima
* Sede El Retiro: Vereda El Retiro
* Sede Las Lajas: Vereda Las Lajas
* Sede La Compañía; Vereda La Compañía
* Sede Juan Pérez: Vereda Juan Pérez

* Sede San Javier: Vereda San Javier

**CAPITULO I**

**HORIZONTE INSTITUCIONAL**

**ALCANCES**

El Presente Manual de convivencia ha sido reformado por estamentos de la Comunidad Educativa incorporando los lineamientos generales para la actualización del mismo según el Artículo 29 del decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 que reglamenta la ley 1620 de 2013 donde se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Permitiendo que en las aulas de clase se conviva en ambientes de paz trascendiendo al contexto.

**MISIÓN**

El Centro Educativo Padre Luis Antonio Rojas ofrece una educación de calidad a niños, niñas y jóvenes en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria priorizando la formación en derechos humanos y la apropiación de conocimientos, que le permitan un desempeño exitoso en el campo laboral y académico, contribuyendo al mejoramiento de la convivencia social y del medio en el que interactúa.

**VISIÓn**

La Comunidad Educativa del Centro Educativo Padre Luis Antonio Rojas en 2025 se apropiará de actitudes y valores éticos y morales que propendan en la defensa de los derechos humanos permitiéndoles interactuar en la sociedad contribuyendo a resolver las diversas situaciones conflictivas de la vida, sustentada en una filosofía de educación inclusiva, caracterizados por su sentido creativo, analítico con miras al mejoramiento de calidad de vida y en procura de integrarse de forma constructiva en su entorno natural, social y cultural con sentimientos transformadores.

**OBJETIVOS DE CALIDAD**

* *Responder a las necesidades y expectativas de los educandos con la prestación de un servicio fundamentado en los fines de la educación y el horizonte institucional, mediante el acompañamiento en el proceso de la formación integral.*
* *Mejorar las competencias, habilidades, conocimientos y condiciones del talento humano con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad humana coherente con el modelo pedagógico.*
* *A partir de las buenas practicas pedagógicas y el fomento del uso de las TIC en el aula impulsar el desarrollo de competencias en cada una de las áreas del conocimiento.*

**FINES INSTITUCIONALES**.

Los fines de la institución son:

a. Propiciar el pleno desarrollo de la personalidad de nuestros educandos.

b. La formación en el respeto a: La vida, los derechos humanos, las diferencias individuales, la paz, la democracia, la participación, la convivencia, el pluralismo, la justicia, la solidaridad, la equidad, la tolerancia, la libertad, la autoridad legítima y a la Ley.

c. La adquisición del conocimiento y la construcción de competencias ciudadanas, básicas y laborales a través de la ciencia y la tecnología, como fundamento del desarrollo individual que le permita al educando vincularse al sector productivo.

d. El estudio y la comprensión crítica de la historia, la cultura y la soberanía nacional y de la diversidad étnica y social, como fundamento de unidad e identidad.

e. La promoción de la capacidad para adoptar en el educando, como propio el desarrollo del municipio y su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la familia como eje fundamental de la sociedad.

**CAPITULO II**

**DE LOS ESTUDIANTES**

**Art 1 DEFINICIÓN**.

Se considera como estudiante del Centro Educativo Padre Luis Antonio Rojas el Niño, Niña y Adolescente que haya sido admitido de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley y las normas del Centro Educativo que permita la transformación positiva, actor proactivo consciente de su realidad y que vivencie los valores humanos.

**Art.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE.**

Los niños, niñas y jóvenes del Centro Padre Luis Antonio Rojas se destacan por ser personas seguidoras de valores, activos y empoderados de sus aprendizajes para ser competentes ante una sociedad inclusiva y emprendedora con miras al mejoramiento de la calidad de vida y en procura de integrarse en forma constructiva con su entorno natural, social y cultural, con sentimientos democráticos y transformadores.

**Art. 3 PROCESO DE INSCRIPCION Y MATRICULA**

**DE LA PREMATRICULA:** La pre matrícula es un acto libre y voluntario mediante el cual el estudiante puede hacer al renovar su matrícula para cursar el año siguiente de acuerdo con el calendario establecido por el M.E.N y los requisitos de aprobación

**Parágrafo:** No se puede negar la admisión de un niño, niña o adolescente por motivos de diferencia racial, clase social, política, religión o nacionalidad. (Educación inclusiva).

**LA MATRICULA:** La matrícula o su renovación se realiza diligenciando el respectivo formato actualizando datos del estudiante donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales, académicas e institucionales vigentes.

**REQUISITOS**

El padre de familia o acudiente presenta la documentación requerida según normatividad vigente:

1. Registro civil de Nacimiento.

2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad

3. Certificados de Estudios de años no cursados en el Centro Educativo.

4. Dos fotos carnet

5. Una carpeta corriente con gancho

6. Copia del Sisbén

7. Carnet de Vacunas

8. Fotocopia del documento del padre de familia y/o acudiente

9. Fotocopia de un recibo de servicios públicos

11. Fotocopia de afiliación de familias en acción

12. Certificado Médico (Para los casos de discapacidad para desarrollar alguna actividad académica y/o física).

14. Estar representado por el padre o madre de familia, acudiente que pueda cumplir con los compromisos que le corresponda como tal.

Los Estudiantes que hayan cursado por lo menos un grado en el Centro Educativo únicamente requieren del boletín final del año anterior y actualizar documentos cuando sea necesario

(Fotocopia de la tarjeta de identidad)

Se establecerá el periodo de matrículas ordinario y extraordinarias para cada año escolar, según las disposiciones legales emanadas por la Secretaria de Educación y seguirán los parámetros establecidos por el MEN.

El padre de familia, acudiente legal o tutor se presentará para tramitar personalmente el proceso de matrícula.

Los niños, las niñas y los adolescentes que ingresen por primera vez a la Institución del Grado Pre-escolar deberán aportar los documentos expuestos anteriormente y de primer grado en delante provenientes de otro Centro Educativo ficha del retiro del **SIMAT**, con anexo de la documentación requerida.

Los estudiantes que ingresen deberán diligenciar el formato único de matrícula y anexar la documentación solicitada.

Se establecerá el periodo de matrículas ordinario y extraordinarias para cada año escolar, según las disposiciones legales emanadas por la Secretaria de Educación y seguirán los parámetros establecidos por el MEN.

**IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE:**

* Ser menor de edad
* Tener dificultades de orden penal o moral comprobado por la entidad competente
* Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejerzan la patria potestad o acudientes debidamente autorizados, según Decreto 1286 de 2005

**RETIRO DE ESTUDIANTES: En caso de retiro de estudiantes por cualquier motivo, el padre de familia o acudiente que firmó la matricula, deberá realizar el trámite para el retiro del Centro Educativo así:**

* **Solicitar la autorización del Retiro al Director**
* **Firmar el formato previamente elaborado por el Docente**
* **Firmar el folio de matrícula explicando el motivo de retiro**
* **Estar al día en pagos para su paz y salvo**

El padre de familia que por cualquier motivo no pueda hacerse presente a realizar el respectivo retiro deberá enviar autorización escrita y firmada para el retiro acompañada de la copia de cédula de quien autoriza y el autorizado.

En caso de cambio de custodia, el nuevo representante legal deberá presentar y entregar copia del documento que lo acredite como tal acompañado de copia de la cédula

**TRASLADO DE SEDE:**

Los padres de familia por cualquier motivo que soliciten el cambio de Sede para sus hijos deberán:

* Dirigirse personalmente a Sede Educativa para manifestar el motivo del traslado
* Firmar el Folio de Matricula la novedad del traslado
* Estar al día para la expedición de Paz y Salvo
* Firmar el recibido de la carpeta con la documentación completa

**CAPITULO III**

**NIVELES, JORNADAS, HORARIOS, UNIFORMES**

**Art 4. NIVELES:** El Centro Educativo Padre Luis Antonio Rojas ofrece una educación integral e inclusiva para niños, niñas y adolescentes de género masculino y femenino, en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Básica Secundaria y en los ciclos correspondientes a los modelos educativos flexibles de Escuela Nueva y Pos-primaria

**Art 5. JORNADA ESCOLAR**

El Centro está conformada por seis (9) sedes Educativas , en las cuales se ofrece el servicio educativo en la jornada completa contabilizadas en horas efectivas de 60 minutos según los Decretos No 080 y No 1002 de 1984, desarrollando actividades pedagógicas en las áreas obligatorias y fundamentales con transversalidad con proyectos productivos y proyectos pedagógicos(Derechos Humanos, Educación ambiental, Educación Económica y financiera, Educación Sexual)

**Art 6. HORAS SEMANALES - HORAS ANUALES**

Establézcase la jornada escolar ordinaria para las siguientes sedes:

Padre Luis Antonio Rojas, Ima, Juan Pérez, San Javier, Las Lajas, La Loma, la Cordillera, La Compañía, el Retiro:

**BASICA PRIMARIA** 25 1.000

**BASICA SECUNDARIA** 30 1.200

**Parágrafo 1**: La intensidad horaria para el nivel de Preescolar será como mínimo de 20 horas efectivas de trabajo con los estudiantes.

**Nível Pré-escolar**

1 Hora: 07:30 a 08:30 a.m.

2 Horas 08:30 a 09:30 a.m.

Descanso 09:30 a 10:00 a.m.

3 Hora 10:00 a 11:00 a.m.

4 Hora 11:00 a 12:00 a.m.

**Básica Primaria**:

1 Hora: 07:30 a 08:30 a.m.

2 Hora: 08:30 a 09:30 a.m.

**Descanso**  09:30 a 10:00 a.m.

3 Hora 10:00 a 11:00 a.m.

4 Hora 11:00 a 12:00 a.m.

**Almuerzo** 12:00 a 12:30 p.m.

5 Hora 12:30 a 01:30 p.m.

**Básica Secundaria:**

1 Hora: 07:30 a 08:30 a.m.

2 Hora 08:30 a 09:30 a.m.

Descanso 09:30 a 10:00 a.m.

3 Hora 10:00 a 11:00 a.m.

4 Hora 11:00 a 12:00 a.m.

Almuerzo 12:00 a 12:30 p.m.

5 Hora 12:30 a 1:30 p.m.

6 Hora 1:30 a 2:30 p.m.

**Parágrafo 1**: Se establece la jornada continua con periodos de clase de 45 minutos en tiempo en que el estudiante no tiene el servicio Restaurante Escolar: y para el día **viernes**.

Esta jornada extra rige para todas las sedes.

**Básica Primaria**:

1 Hora: 07:30 a 08:15 a.m.

2 Horas: 08:15 a 09:00 a.m.

3 Horas 09:00 a 09:45 a.m.

Descanso 09: 45 a 10:15 a.m.

4 Horas 10:15 a 11:00 a.m.

5 Horas 11:00 a 11:45 a.m.

**Básica Secundaria**:

1 Hora: 07:30 a 08:15 a.m.

2 Hora: 08:15 a 09:00 a.m.

3 Hora 09:00 a 09:45 a.m.

Descanso 09:45 a 10:15 a.m.

4 Hora 10:15 a 11:00 a.m.

5 Hora 11:00 a 11:45 a.m.

6 Hora 11:45 a 12:30 a.m.

**Parágrafo**: Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se les adoptará un horario en común acuerdo padres de familia y docentes, de acuerdo a su discapacidad.

**ASISTENCIA.**

El Centro Educativo considera que la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares es una muestra de la responsabilidad y del compromiso de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes con su proceso de formación. Por lo tanto, se espera que los estudiantes cumplan estrictamente con el calendario y el horario escolar establecidos. A continuación, se explican los procedimientos a seguir en casos de ausencias o retardos.

**NOTA**: En caso de enfermedad durante la jornada escolar, el estudiante sólo podrá salir con autorización del Docente quien hará las llamadas y diligencias correspondientes.

Para aprobar una asignatura, un estudiante no puede haber acumulado un número de fallas superior al 25% del número de clases del periodo. En dicho porcentaje están incluidas las ausencias justificadas y las no justificadas.

**Se tendrá en cuenta lo siguiente**:

* El estudiante debe justificar por escrito su ausencia, firmada por el acudiente ante el docente, anexando excusa médica cuando se requiera. Ésta se debe presentar al día siguiente de regresar a la Sede Educativa.
* En caso de ausencia justificada, el estudiante debe hacer llegar a la Sede oportunamente los trabajos y las tareas que fueron asignados con anticipación.
* El estudiante es el responsable de acordar con el profesor respectivo la fecha para la presentación de evaluaciones y tareas a las que haya faltado durante una ausencia justificada, no más de una semana después de la ausencia.
* El estudiante que se presente a la Sede después de haber faltado y no justifique su ausencia, el docente titular de Grupo informará a los padres de familia sobre dicha ausencia.

**Art 7. UNIFORMES Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

**DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

El Centro Educativo adopta los uniformes reglamentados, por la asamblea departamental del Norte de Santander para los hombres y las mujeres, en todos los grados y sedes que tiene el Centro Educativo, tanto el uniforme de diario como el de educación física, de igual manera los educandos portaran un uniforme de gala en el desarrollo de los actos culturales y eventos especiales.

1. **PARA USO DIARIO**

**HOMBRES**

Para hombres de preescolar, básica primaria, secundaria, el pantalón de vestir: azul oscuro, bota recta con su correa negra, cami-buso: blanco preferiblemente dentro del pantalón, Zapatos: negros, medias: azul oscuro. El corte del cabello: normal corto a la altura del cuello y muy limpio, sin tinturas; las uñas cortas y limpias. Con el uniforme no se debe portar accesorios como collares, aretes, pirsin, pulseras y tatuajes.

**MUJERES**

****Para mujeres de preescolar, básica primaria, secundariala falda: azul oscuro de pliegues y el dobladillo a la mitad de rodilla.Cami-buso: unificado blanco manga corta.Zapatos: negros limpiosMedias: blancas y azules oscuras media pierna.

**Nota**: Por solicitud de la comunidad de algunas sedes se propuso el cambio de la falda por sudadera azul para las zonas donde hace mucho frío.

Con el uniforme no se debe utilizar aretes grandes, collares, tatuajes, pirsin y tinturas extravagantes. Los accesorios de peinado deben ser: de color blanco, negro, azul oscuro en el cabello. El esmalte de uñas discreto y cortas, sin maquillaje facial.

1. **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Para hombres y mujeres de preescolar, básica primaria, secundaria: consta de cuatro (4) prendas Sudadera: unificada negra con franjas rojas y blancas en los laterales. Pantaloneta: negra unificada con franjas rojas y blancas en los laterales a la altura de la media pierna. Franelilla: blanca manga sisa. Cami-buso: unificado rojo con franjas negras y blancas en cuello y mangas. Medias: blancas. Tenis: Blancos o negros.

**Nota**: No puede permanecer dentro de la sede en pantaloneta.

1. **UNIFORME DE GALA**

En el uniforme de gala solo cambia la camisa tanto para hombres como para mujeres que debe ser: Camisa: manga larga blanca, con cuello. Corbata: color azul marino para los hombres y mujeres y medias blancas.

El uniforme es un vestido que en cualquier sitio constituye el distintivo de la Institución, por tanto, debe usarse con dignidad y buena presentación y deberán ser usados exclusivamente en la jornada escolar o en actividades extracurriculares que la Institución programe.

El uniforme no deberá sufrir ninguna alteración como entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, ni combinarse entre sí.

**CAPITULO IV**

**PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA**

**(DERECHOS Y DEBERES)**

**Art 8. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

El estudiante debidamente matriculado en el Centro Educativo además de los derechos constitucionales, jurisprudenciales, tendrá los siguientes derechos, conforme se establecen en la ley 115 de 1994, en sus decretos reglamentarios y en la ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, y las demás normas concordantes.

Las niñas, niños, adolescentes, desplazados y étnicos tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, siendo este solo limitado por lo impuesto en la Constitución Política, Ley 1620 del 15 de Marzo 2013 y su decreto reglamentario ( 1965 del 13 de Septiembre de 2013) y el Manual de Convivencia Vigente. Convención Internacional de Derechos de los Niños). Ley 115 de 1994, artículos 73 y 87. Decreto 1860 de 1994, artículo 17. Decreto 1965 de 2013, articulo 29.

**Tienen derecho a:**

* A participar en la construcción y actualización del Manual de Convivencia.
* Recibir y conocer el manual de convivencia en todas sus partes.
* Recibir una educación de calidad y una formación integral, orientada a desarrollar su personalidad con el fin de capacitarlo para una vida adulta activa, en la práctica de valores culturales autóctonos y el cuidado del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin distingo de credo, raza o posición social.
* Se garantiza el ejercicio y el respeto a las libertades fundamentales: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, la libertad de conciencia y de creencias , la libertad de cultos, la libertad de pensamiento, la libertad de locomoción, la libertad de escoger libremente su profesión u oficio( Art.37, ley 1098 de 2006) la autodeterminación y la igualdad.
* Ser el centro de todo proceso educativo teniendo presente pautas que permitan fortalecer las relaciones humanas que fomenten la paz y la armonía como medio para lograr el bien de quienes le rodean como lo exige el artículo 22 de la constitución Política de Colombia de 1991.
* Ser tratado (a) con respeto en su identidad individual y familiar, de igual manera en su buen nombre, honra y prestigio de acuerdo a lo indicado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006.
* Se garantiza el derecho a la libre asociación y reunión con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquiera otra índole, sin más limitaciones que las que impone la ley, las buenas costumbres y el propio bienestar del menor. Art. 32 de la ley 1098 de 2006.
* Expresar con libertad y respeto sus ideas en todos los campos de Manera que dicha expresión no atente contra los demás ni entorpezca la buena marcha del plantel.
* Elegir de manera autónoma la práctica de valores éticos y morales en su vida; fundamentado en lo estipulado en los artículos 16,17 y 18 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
* Expresar de forma respetuosa, libre y responsable su pensamiento de acuerdo con lo consagrado en el artículo 20 de la Constitución Nacional.
* Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.
* Recibir los estímulos correspondientes a su liderazgo positivo de acuerdo con las posibilidades del plantel y los que se establezcan en el presente Manual de Convivencia, previa evaluación de desenvolvimiento en sus diferentes actividades.
* Conocer oportunamente la forma de evaluación, los avances durante el proceso y las dificultades que presente, así como sus resultados en los diversos periodos académicos.
* Participar y cooperar en la programación y ejecución de las actividades extracurriculares.
* A que no divulguen sus problemas personales y familiares.
* Expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos, a ser oído directamente o por su representante legal de acuerdo al conducto regular establecido por la institución en el presente manual: Titular, personero(a), Consejo Directivo y Consejo Académico
* Elegir y ser elegido democráticamente en las diferentes elecciones estudiantiles y en cualquier comité de la organización administrativa en el Centro, según la Ley general de Educación y el P.E.I. y estamentos del Gobierno Escolar
* Participar en las actividades de carácter social, deportivo, cultural y religioso autorizado por el Centro Educativo.
* Ser recibido(a) en todas las clases y participar de las enseñanzas y explicaciones que imparten los profesores.
* Difundir sus ideas, programas y propuestas que no atenten contra la integridad física o moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
* A ser evaluado(a) de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la ley general de Educación y el decreto 1290 SIE y normas vigentes y a Conocer con anterioridad las calificaciones obtenidas antes de ser registradas en la planilla respectiva de cada asignatura
* Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
* Al libre desarrollo de la personalidad y a que se le respete su dignidad e identidad religiosa, ideológica, étnica y de orientación sexual.
* Recibir una educación sin diferencia de credo, raza o posición social.
* Toda persona que presente algún tipo de discapacidad tendrá los mismos derechos en el ámbito de la educación, recreación, deportes, cultura y otros.
* A presentar solicitudes o peticiones respetuosas a los docentes y directivas de manera directa o través de sus padres de familia y/o acudientes, siguiendo el conducto regular.
* A recibir formación en los valores para la convivencia social ( Art.13 y 67 de La Constitución Política, Art 21 Ley General de Educación 115, Ley 1620 de 2013).
* A disfrutar del descanso, del deporte, al uso del tiempo libre (lúdicas) en los tiempos y lugares previstos
* Que se le faciliten los medios educativos que estén al alcance que requiere para realización de sus actividades académicas.
* Obtener permiso para ausentarse de la Sede Educativa durante la jornada escolar o para faltar a aspectos relacionados con la misma, cuando haya un motivo justo y este sea solicitado personalmente por los Padres de familia o acudiente.
* Recibir correctivos acordes con las situaciones presentadas.
* A no recibir sanciones que presenten burla para el menor o que de alguna manera afecten su dignidad personal. (Código del Menor).
* Participar en las diferentes actividades de formación social, deportiva, recreativa, cultural, científica y lúdica fomentada y organizada por el Centro Educativo, sin ningún tipo de discriminación de grado escolar, sexo, clase social y credo religioso.
* Derecho a la integridad personal, a ser protegidos contra todas las acciones o conductas, que causen muerte, o daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole. Se entiende por maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico y psicológico, trato negligente, actos sexuales abusivos y toda forma de agresión Art. 18 ley 1098 de 2006.
* Ser escuchado, respetado y protegido, como estudiante, permitiendo que ante una medida o sanción, se le otorgue el derecho a entregar su versión, formular descargos y aportar pruebas
* Derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. Art.26 ley 1098 de 2006.
* **DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y DOLESCENTES CON DISCAPACIDAD**: Para los efectos de este manual la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. Además de los derechos consagrados en la Constitución y la ley, los convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a
* Gozar de una calidad de vida plena.
* A que se les proporcionen las condiciones necesarias para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad.
* Al respeto por la diferencia y a disfrutar una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que le permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
* A recibir los apoyos pedagógicos, terapéuticos por parte del personal especializado. Ar 42,43,44,y 45 de la ley 1098 del 2006
* **ESTUDIANTES EMBARAZADAS.** Si la estudiante embarazada decide continuar estudiando adquiere el compromiso de cumplir con los deberes estipulados en el manual de convivencia Escolar y de igual manera serán respetados sus derechos como cualquier estudiante regular, considerando que los derechos del menor priman sobre los derechos de los demás, con el compromiso de presentar las actividades y evaluaciones correspondientes. Se le permitirá el espacio para la lactancia materna.

**LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES SERÁN PROTEGIDOS CONTRA:**

* Agresión física, verbal, gestual, relacional, electrónica, Acoso escolar (Bullying), Ciberacoso escolar (ciberbullying), Violencia sexual
* El abandono físico, emocional, psico-afectivo de sus padres, representantes legales o de las personas que lo tienen a su cargo.
* Explotación económica por parte de sus padres o personas con quien viva.
* La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y desagradables por parte de los integrantes de la comunidad educativa
* Al trabajo forzado por parte de la familia o con quienes viva y que por las condiciones en que se lleve a cabo le afecte la salud, la integridad o impida el desarrollo a la educación.
* Reclutamiento forzado.
* Protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de: Padres, familiares, amigos y comunidad.
* Ser protegido en el plantel contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso o abuso sexual, uso de drogas alucinógenas, descuido o trato negligente y maltrato físico o verbal

**Art 9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Son deberes de los niños, niñas y adolescentes: **Además** de los deberes y responsabilidades consagrados en la Constitución Nacional , Sentencias de la Corte, el código civil, el código de infancia y la adolescencia, las resoluciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental, la Comunidad Educativa del Centro Padre Luis Antonio Rojas buscan que sus estudiantes aprendan a:

**No agredir al Congénere**

* Dar una trato respetuoso a todas las personas que lo rodean
* Mejorar en los aspectos que sobre su comportamiento se determine
* Cumplir con los requisitos legales básicos para normalización de la matricula
* Valorar la diferencia y enriquecer con otros modos de pensar, sentir y actuar
* Fomentar el respeto por la diferencia y consideración hacia sus compañeros, profesores y demás personas.
* Evitar manifestaciones agresivas en forma oral y escrita en paredes, pupitres, tableros, baños.
* Presentar disculpas cuando el comportamiento agreda e irrespeto al otro.
* Cuidar las posturas, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a los demás.
* Respetar y evitar las burlas hacia los compañeros.
* Evitar comentarios, chismes o expresiones que hieran o perjudiquen a sus compañeros, docentes, directivos o cualquier otra persona que preste los servicios en las sedes educativas.
* Evitar expresiones vulgares en vocabulario, gestos, o tratos bruscos que denoten mala educación e irrespeto.
* Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones disciplinarias, monitorias, representantes estudiantiles o cualquier otra de las formas de representación definidos en el Gobierno Escolar.
* Observar normas de higiene, estética y buena presentación tanto en su persona como en su institución.
* A portar el uniforme de diario, educación física y gala con respeto y decoro sin más accesorios que los necesarios acordes para el uniforme

**Aprender a comunicarse**

* Comunicar a sus padres exigir su presencia, ante posibles problemas disciplinarios y académicos.
* Fomentar la comunicación como método de evitar la agresividad.
* Evitar las malas palabras y el trato brusco al dirigirse a los compañeros y demás personas.
* Respetar los mensajes escritos en carteleras, tableros porque son para el aprendizaje de todos.
* El estudiante debe dirigirse a sus profesores con todo respeto y en caso de que sea este quien le falte al respecto debe seguir ocupando su lugar y por ningún motivo responderá agresivamente sino informar a los superiores.
* Restringir el uso del celular en horas de clase manteniéndolo en vibrador o apagado, condicionando su uso a los acuerdos con el docente.
* Participar en la construcción de los pactos de aula.

**Aprender a interactuar**

* Presentar reclamos en forma respetuosa y oportuna
* Respetar la privacidad de sus compañeros
* Evitar chismes, juicios de valor, malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad.
* Entregar las cosas ajenas en caso de encontrarlas cuando se hayan extraviado.
* Solicitar permiso con anterioridad para ausentarse de la sede educativa con autorización de sus padres o acudientes.
* Presentar excusas justificadas dentro de los 2 (dos) primeros días después de su ausencia.
* Participar con sentido de pertenencia en las actividades extra clases
* Respetar los cambios de clase
* Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Sede Educativa.
* Mantener buenos modales y comportamiento en el Restaurante Escolar.
* Aceptar y acatar con respeto los llamados de atención que le hagan sus profesores.
* Evitar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, orientación sexual no hegemónicas LGTBI, credo, raza, religión, reinsertada y desplazada.
* Respetar la propiedad ajena y responsabilizarse, si es encontrado culpable, de la pérdida o daño de algún implemento de la institución o de alguno de sus compañeros.
* Esperar al profesor en el respectivo salón de clase como norma de respeto y buena de educación, saludar y ponerse de pie cuando este u otra persona llegue.
* Hacer uso adecuado del vocabulario que acredite su condición de educando y de persona, dentro y fuera de las sedes Educativas.

**Aprender a decidir en grupo**

* Todo niño, niña y adolescente debe participar activa y responsablemente en la elección del gobierno escolar según Art.142 de la Ley General de Educación 115/94, y el Decreto 1860, Art, 21, 28,29
* Todo niño, niña y adolescente debe pertenecer a un grupo lúdico o de formación integral, para así participar en las distintas actividades y representaciones culturales, religiosas, cívicas y deportivas dentro y fuera del Centro Educativo
* Respetar las autoridades legítimas constituidas, lo mismo que los valores patrios, las izadas de bandera y demás actos cívicos y los símbolos patrios e institucionales
* Colaborar con las actividades propuestas por el Gobierno Escolar.
* Estudiar y analizar el manual de Convivencia establecido por la comunidad educativa y cumplir con sus normas.
* Respetar y portar correctamente los uniformes respectivos dentro y fuera de la Institución.

**Aprender a cuidarse**

* Presentarse a la institución con el uniforme acordado para el estudiante, conservando su presentación adecuada corte del cabello omitir: el uso de collares, pirsin, ( niños- jóvenes) maquillajes y demás accesorios no acordes al uniforme escolar.
* Estar pendiente con el aseo y la buena presentación personal (baño diario, cepillado de dientes, cabello peinado, uñas limpias y cortas sin esmalte).
* Prescindir del consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencias ( guarapo, aguardiente, etc).
* Evitar los juegos bruscos en los descansos y encuentros deportivos.
* Consumir alimentos ( comida saludable) en las horas de descanso y en los sitios adecuados fuera del salón de clase
* No masticar chicle dentro de la Sede Educativa
* Prescindir de la venta de alimentos, mercancías y otros objetos dentro de la sede educativa.

**Aprender a cuidar el entorno**

* Conservar el medio ambiente, en el cual habita
* Mantener decorados, limpios, ordenados y aseados los salones creando ambientes agradables para el buen desarrollo de las actividades escolares.
* Cuidar y respetar los libros, útiles escolares, equipos y material ya sean propios y ajenos.
* Responder por daños causados al plantel, ya sean: inmuebles, útiles o material didáctico.
* Recibir utilizar y cuidar las herramientas empleadas.
* Aplicar el manejo de residuos ( reciclar)

**Aprender a valorar el saber**

* Repasar los contenidos para presentar las evaluaciones
* Cumplir oportuna y honestamente con la evaluaciones, trabajos y actividades académicas, desarrollando las competencias para alcanzar los logros.
* Cumplir en orden los trabajos y tareas asignados por el Docente
* Conservar un rendimiento académico que cumplan las condiciones del sistema de evaluación, cumplir con los deberes escolares.
* Atender y participar activa y responsablemente durante los momentos pedagógicos demostrando interés por aprender y consultar para ampliar el conocimiento.
* Respetar los valores patrios, los símbolos, las fiestas patrias y las autoridades democráticas constituidas.
* Participar activamente en las actividades de su formación integral.
* Tener los útiles escolares necesarios como apoyo al mejor desempeño escolar
* Participar activamente en el proyecto lector.
* Estar atento a las explicaciones de los temas sin entorpecer el proceso de aprendizaje
* Colaborar con las actividades culturales y deportivas.
* Realizar con responsabilidad las actividades de refuerzo y recuperación con el fin de superar las dificultades.
* Atender con interés a las clases, conferencias, proyección de videos, consultas en biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de informática y demás actividades pedagógicas y formativas, participando activamente en ellas, sin perturbar el normal desarrollo Institucional.
* Mantener actitudes de estudio, laboriosidad y respeto cuando por motivos de fuerza mayor el profesor se ausente y deje en reemplazo al monitor o al vocero del curso.
* Entregar en buen estado a la Institución todo el equipo, material o cualquier bien que le, preste.

**Parágrafo**: Dentro del buen y normal funcionamiento Institucional debe existir reciprocidad entre los derechos y deberes de los educandos. El educando puede reclamar sus derechos porque ha cumplido con sus deberes.

**DE LAS PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES**.

A los estudiantes del Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas no les está permitido:

* Vulnerar los derechos estipulados en el manual de convivencia
* Ejercer cualquier clase de coacción sobre cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con la finalidad de conseguir provecho personal o para terceros.
* Tomarse las instalaciones y/o los bienes de la Institución arbitrariamente.
* Portar, negociar, consumir, distribuir, presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa al uso de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
* Sustraer, cambiar o modificar equipos, partes o componentes de hardware, software o de cualquier otro tipo de recursos o bienes de la Institución.
* Plagiar y/o hacer fraude en cualquiera de sus modalidades.
* Utilizar el nombre de la Institución para la realización de eventos que no cuenten con la debida autorización del consejo directivo.
* Protagonizar dentro de la Institución escándalos amorosos y/o reclamos de pareja; y fuera de ella mientras se porte el uniforme escolar.
* Divulgar dentro y fuera de la Institución con cualquier tipo de material que contenga pornografía.
* Fumar dentro de la Institución.
* Manifestaciones de amor como: Besos apasionados, caricias y sentarse en las piernas de sus compañeros
* Visitar lugares públicos donde se venda licor o se atiendan juegos portando el uniforme.

**Parágrafo 1**: El incumplimiento de estas prohibiciones tiene el carácter de falta grave.

**Parágrafo 2**: Los elementos no permitidos que sean traídos a la Institución podrán ser retenidos y serán devueltos personalmente a los padres del estudiante.

**Art 10. DERECHOS DEL DIRECTOR**

* + - 1. Ser informado(a) del conocimiento o sospecha de una situación de acoso de un estudiante por el receptor o receptora de la información ( profesor- personero(a), gobierno escolar)
      2. Ser designado como representante de los rectores a nivel municipal, departamental y nacional de Convivencia Escolar.
      3. Ser informado por escrito por parte del padre de familia o acudiente del retiro de un estudiante indicando los motivos y la fecha.
      4. A ser respetado ante sus decisiones y determinaciones, cuando han sido tomadas sin violación a las normas vigentes en beneficio de la comunidad educativa.
      5. Solicitar y obtener permiso, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
      6. Recibir en forma escrita y firmar las quejas, reclamos por parte de la comunidad educativa.

**Art 11.DEBERES DEL DIRECTOR – LEY 715**

* Liderar el comité escolar de convivencia y los demás entes del gobierno escolar
* Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
* Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
* Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
* Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos en el manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
* Representar legalmente a la institución.
* Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la institución, de acuerdo a los parámetros legales, en especial a los establecidos en la ley 715 de 2.001, art. 209 de la Constitución Nacional, ley contratación estatal y el manual interno de contratación.
* Ejercer el control y vigilancia, para el cumplimiento de los deberes de los docentes y Estudiantes(as) administrando y ejerciendo la acción académica y la potestad disciplinaria.
* Propiciar la participación democrática de la comunidad educativa en los estamentos del gobierno escolar.
* Orientar y participar en el proceso de evaluación y promoción de estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0230 de 2.002.
* Orientar y contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el Plan de estudios, la Evaluación Institucional.
* Organizar los inventarios de la institución y propiciar su buen uso.
* Promover políticas de cero discriminación en razón de O.S (orientación sexual) e I.G (identidad de género) al interior del espacio escolar.
* Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, Ley general de Educación. Código Disciplinario Único (ley 734 de 2.002. ley 715 de 2.001. la ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 que adopta el código de la infancia y la adolescencia y Ley 1620 convivencia escolar).
* Propiciar y mantener las buenas relaciones dentro de la Institución y en cada uno de los estamentos.
* Compartir la filosofía y las políticas de la inclusión e integración en la prestación del servicio para estudiantes con necesidades educativas especiales
* Conoce e impulsa a la comunidad educativa para documentar y atender de manera oportuna todas las situaciones de agresión, acoso y hostigamiento en razón del O.G (Orientación de genero) e I.G. (identidad de género)
* Informar por escrito a la autoridad competente acerca de las ausencias temporales o definitivas de docentes a su cargo con el fin que se nombre su reemplazo.
* Presentar ante consejo directivo para su aprobación el plan anual de actualización del personal docente del Centro educativo.
* Convocar y presidir periódicamente las reuniones del consejo académico.
* Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes. }
* Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el centro educativo.
* Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos del centro educativo.
* Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
* Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
* Convocar a todos los estudiantes matriculados dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual para que por el sistema de voto secreto y mediante mayoría elija el personero y contralor estudiantil.
* Velar la permanente asistencia del estudiante al centro educativo e investigar las causas de deserción e inasistencia.
* Citar a los padres de familia cuando el estudiante presente más o dos ausencias injustificadas en el respectivo mes.
* El director está facultado para conceder permisos a los docentes por tres días consecutivos con justa causa.
* Presidir el Consejo Directivo y académico del Centro y Coordinar las actividades del gobierno escolar.
* Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
* Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente. Reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Departamental.
* Distribuir la carga académica y demás funciones de los docentes a su cargo de acuerdo con su plan de estudio.
* Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes a su cargo.
* Hacer los correctivos disciplinarios propios del sistema de control interno de conformidad con las normas vigentes.
* Apoyar a los docentes para recibir capacitación.
* Suministrar información oportuna a la secretaria departamental y municipio de acuerdo con sus requerimientos.
* Responder por la calidad de la prestación del servicio en el centro.
* Rendir un informe de las actividades financieras pedagógicas y culturales al Consejo Directivo al menos cada tres meses.
* Administrar el fondo de servicios y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la presente ley.

**Art 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES**.

Los derechos de los Educadores se regirán por los consagrados en la Constitución Política, El Estatuto Docente 2277, el Estatuto Docente 1278 los contemplados en las normas y leyes vigentes, y los estipulados en el presente Manual de Convivencia. Se consideran como esenciales los Derechos a:

* Conocer y participar en la revisión del Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
* Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
* Recibir su salario en el tiempo establecido.
* La autonomía en el desarrollo profesional de sus clases.
* No ser discriminado por sus creencias políticas, religiosas y orientación sexual.
* Al debido proceso en cualquier situación que así lo amerite.
* Recibir la capacitación profesional y acceder a los cursos de cualificación docente.
* Ser reconocidos sus esfuerzos, los valores y las aptitudes sobresalientes en el desempeño su labor.
* Disfrutar de los estímulos que se establezcan.
* Recibir un trato cortés de acuerdo a los principios básicos de las buenas relaciones humanas.
* A no ser trasladado(a) en forma inconsulta, ni ser desmejorado en su situación laboral por razones de índole personal o acoso laboral.
* A participar en actividades que programe el sindicato
* Se respete el título de docente, la profesión y la dignidad
* A recibir estímulos por su labor educativa
* Acceder a espacios de recreación y sano esparcimiento.
* Ser informado del sistema de seguridad y salud en el trabajo del magisterio.
* Recibir oportunamente trato u orientación humana, espiritual y de comunicación que le garantice su bienestar.
* Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el buen desempeño de su labor docente.
* Recibir oportunamente la asignación y responsabilidades académicas acordes al perfil profesional.
* Elegir y/o ser elegido a los órganos del Gobierno Escolar.
* Presentar propuestas para el mejoramiento de la calidad educativa.
* Ser escuchado y atendido en un ambiente de respeto

**Art 13. DEBERES DE LOS DOCENTES**

Las funciones de Docentes son las establecidas en la normatividad creada para la prestación del servicio educativo (Estatuto Docente, Ley 115/94 y sus Decretos reglamentarios, Ley 734/02, Ley 715/02, sus normas reglamentarias y demás normatividad existente). Las funciones primordiales de los docentes son

* Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.
* Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
* Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
* Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
* Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos en el Manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
* Impartir una formación integral basada en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, inculcando un trato respetuoso y considerado hacia los demás quienes presentan discapacidades y especial vulnerabilidad ley 1098 de 2006, o por razones de género, etnia, orientación sexual u otras.
* Organizar programas de nivelación de las niñas y niños que presenten dificultades de aprendizaje o estén atrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica. Ley 1098 de 2006. Efectuando las correspondientes adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidades.
* Participar y Trabajar en equipo en todas las actividades institucionales.
* Participar Democráticamente en los estamentos del gobierno escolar.
* Presentar a la dirección un informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo al término de cada uno de los periodos de evaluación.
* Registrar en el Observador del estudiante los casos especiales de comportamiento y proponer estrategias de solución
* Contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación institucional.
* Propiciar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
* Aplicar las disposiciones legales relacionadas con la prestación del servicio educativo.
* Ejercer las funciones disciplinarias que le faculta la ley y el manual de Convivencia Social.
* Mantener una comunicación constante con el padre de familia, sobre los apoyos y terapias que requieran los estudiantes con necesidades educativas especiales.
* Cumplir la jornada laboral, con el horario de clases, la asignación académica y el cronograma con las normas vigentes. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado.
* Cumplir con el desarrollo normal de las clases sin destinarlas a actividades diferentes a ellas.
* Exigir orden y respeto en las clases.
* Planear y programar las actividades del área específica.
* Aplicar oportunamente en conjunto con la comisión de evaluación, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación
* Realizar y participar en el proceso de evaluación y promoción de estudiantes.
* Responder y darle el uso adecuado a los inventarios de la institución y en especial los confiados a su manejo.
* Planear y dirigir la realización de actividades complementarias (profundización, refuerzo y recuperación).
* Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, ley general de educación. Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2.002 y la ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 por medio de la cual se adopta el código de la infancia y la adolescencia, Ley de convivencia escolar).
* Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo.

Promuevo una participación equitativa de niñas y niños, no uso referentes sexistas en mis clases.

* Atender a los padres de familia y/o acudientes de acuerdo con el horario establecido en el plantel.

**DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES AUTORIZADOS**

**Art 14. DERECHOS**

Son derechos de los Padres de Familia, acudientes y/o representantes legales, en relación con la educación de sus hijos(as), además de los consagrados en la Constitución Nacional y las leyes colombianas, los siguientes:

* Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos e hijas, de conformidad con la Constitución y la Ley.
* Elegir y ser elegido para representar a los Padres de familia en los órganos del gobierno escolar y/o ante las autoridades públicas.
* Hacer parte de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo de Padres, y demás comités que se conformen.
* A ser informado oportunamente de sospecha de una situación de acoso en la cual esté implicado su hijo.
* Ser respetado y acogido por directivos, docentes y administrativos sin tener en cuenta raza, credo, posición social, aspecto político y económico.
* Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I. y del Manual de Convivencia.
* Representar a su hijo(a) o acudido en todas las actuaciones que sea necesario.
* Recibir respetuosa y oportunamente información académica y de comportamiento por el personal directivo, docente de la institución, en los horarios establecidos para tal fin.
* Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones sobre el proceso educativo de sus hijos (as).
* Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
* Conocer al momento de la matrícula la organización del establecimiento educativo, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional
* Recibir durante el año escolar información sobre el rendimiento académico, el comportamiento de sus hijos y sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo brindado por la Institución.
* Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
* Conocer las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional y las actividades aplicadas a los niños / niñas con dificultades educativas especiales
* Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, el desempeño laboral del personal docente y directivo del Centro educativo.
* Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
* Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
* Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y servir de apoyo a la formación que imparte el Centro Educativo.
* Asegurar el acceso al sistema educativo y proveer las condiciones para su adecuado desarrollo, garantizando su permanencia y continuidad en el sistema educativo.
* Apoyar al Centro Educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo que eleven la calidad de los aprendizajes especialmente en los planes de mejoramiento.
* Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y habilidades científicas y tecnológicas.
* Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psico-activas.

**Art. 15. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos e hijas corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

* Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento educativos y asegurar su permanencia durante su edad escolar.
* Contribuir para que el servicio educativo sea participativo y acorde con el derecho de la educación.
* Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I. y del Manual de Convivencia.
* Representar a su hijo(a) o acudido en todas las actuaciones que sea necesario.
* Recibir respetuosa y oportunamente información académica y de comportamiento en el lugar y tiempo establecido.
* Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
* Diligenciar personalmente la matrícula de su hijo o acudido en la fecha establecida por la Institución
* Cumplir con las obligaciones contraídas en el momento de la matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
* Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones sobre el proceso educativo de sus hijos (as).
* Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
* Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
* Promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el afecto reciproco entre todos los integrantes de la familia, por lo tanto los padres de familia tienen el deber de proteger a sus hijos contra cualquier forma de violencia que atente contra la integridad o vulnere su dignidad e integridad personal. Art. 3 y 9 de la ley 1098 de 2006
* Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
* Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y se mantengan en todos los miembros de la comunidad una convivencia pacífica especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
* Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos y fomentando el proyecto de vida para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores humanos.
* Proveer a su hijo(a) o acudido de los útiles, textos escolares y demás ayudas educativas necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
* Participar en todas las actividades programadas por El centro en cada sede.
* Velar por la salud y nutrición de sus hijos e hijas.
* En casa construyo un espacio en el que los roles no son diferenciados, por ende, hombres y mujeres pueden hacer las mismas actividades y tareas sin distinción.
* Asistir a las reuniones que programe la institución, especialmente a la entrega de los informes académicos.
* Informar personalmente a la institución del retiro parcial o definitivo de mis hijos.
* Atender en forma oportuna el llamado o citación de profesores o directivos de la institución.
* Apoyar siempre en forma efectiva y permanente la labor educativa de la institución.
* Aceptar a sus hijos, especialmente cuando presente algún tipo de discapacidad, respetándolo, valorándolos y apoyándolos decididamente en su proceso terapéutico y pedagógico.
* Seguir el conducto regular para buscar las soluciones a los problemas que se presenten, ya sea de orden disciplinario o académico.
* Velar por la presentación personal de su hijo por la sencillez y respeto con los que debe portar el uniforme
* Responder por el comportamiento de mi hijo fuera de la institución.
* Colaborar con los hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios o académicos que estos hallan contraídos con el Centro Educativo.
* Manifestar a mis hijos/as que no deben temer si en algún momento optan por una orientación sexual no hegemónica o si construyen su identidad de género fuera de la norma.
* Educo a mis hijos/as en el reconocimiento pleno de los derechos de todas las personas.
* Asisto con agrado a los talleres programados de “ Escuela de Padres” y muestro interés en el aprendizaje sobre los diferentes temas tratados ( derechos humanos, sexuales y reproductivos) para mi formación personal y familiar.
* Muestro mi apoyo a las personas que tienen O.S e I.G no hegemónicas, en consecuencia, no uso palabras soeces para referirme a ellas ni tampoco realizo chistes o bromas sobre su vida.
* Evito el chisme y la difamación de los integrantes de la comunidad educativa.
* Estar a paz y salvo por todo concepto para poder reclamar certificados e informes periódicos o finales sobre el rendimiento escolar del estudiante.
* Cumplir y hacer cumplir a sus hijos o acudidos las normas establecidas en el presente manual de convivencia y los acuerdos y compromisos pactados.
* Tratar con respeto a los docentes, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.
* Responder por los daños ocasionados por sus hijos e hijas o acudidos en el Plantel.
* Prestar la asesoría y acompañamiento necesario en el proceso académico a sus hijos.
* Propiciar la asistencia puntual de su hijo a la institución educativa y en caso de inasistencia renviar excusa justificada.

**Con respecto a los estudiantes en condición de necesidades educativas especiales es deber de los padres de familia y/o acudiente**:

* Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por el apoyo pedagógico especializado
* Acompañar a sus hijos en los procesos académicos y terapéuticos
* Asistir a entrevistas , orientaciones y capacitaciones que promueve el apoyo pedagógico
* Mantener informado al docente de las consultas y terapias especializadas que recibe su hijo o hija, al igual que de medicamentos especiales
* Colaborar con el docente de aula en el acompañamiento, atención a sugerencias y solicitud de ayuda para lograr avances en el educando.
* Pactar horario de atención pedagógica del estudiante en relación con la discapacidad.
* Apoyar actividades pedagógicas enviadas a casa como refuerzo de aprendizaje.

El incumplimiento de los deberes de los padres de familia, ocasionara;

1. Llamado de atención por escrito.
2. Información al director de la situación.
3. Informe ante las instituciones y/o autoridades respectivas, en el caso de incumplimiento de los deberes en el mantenimiento y protección de sus hijos, o abuso por parte de los padres en el trato con sus hijos.
4. En caso de ausencia del padre de familia y/o acudiente para atender llamados por parte de la institución educativa y no presentarse a reuniones para recibir informes académicos y/o comportamentales, serán citados por el director para concretar compromisos

**CAPITULO V**

**CONCEPTOS CLAVES**

**Competencias ciudadanas.**

Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**

Está orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

**COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar a través del diálogo concertado en la resolución de conflictos en el establecimiento educativo. Es quien recibe la información sobre el conflicto, escucha a las partes y evalúa la gravedad de la falta cometida considerando los intereses y punto de vista de los involucrados.

**CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Es la interacción entre los diferentes miembros de un establecimiento educativo, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de niños, niña, joven y población inclusiva.

**CIUDADANÍA**

Es condición política de pertenencia a un orden social, cuya naturaleza es el ejercicio en la interacción con otros seres humanos. Este concepto supone que la interacción se rige por acuerdos de convivencia, construidos de manera democrática, que cobijan a los individuos y grupos de pertenencia.

**Conflictos**

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión física**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión escolar**

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**AGRESIÓN VERBAL**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional**

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica**

Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar (bullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**INSTANCIA DE APELACIÓN**

Derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. Instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a una norma.

**MALTRATO ESCOLAR**

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

* Producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales
* Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
* Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico

**MEDIACIÓN**

Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro. El mediador o mediadora, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.

**NEGOCIACIÓN**

Constituye una forma alternativa de abordaje de conflictos y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestas a ceder para lograr un acuerdo.

**NORMA**

Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.

**NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA**

Se refieren a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencian al interior del aula o sala de clases. Las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el Manual de Convivencia.

**NORMAS DE INTERACCIÓN**

Conjunto de normas que regulan, fijan límites y responsabilidades sobre la interrelación de los miembros de la comunidad educativa.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellas normas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la unidad educativa.

**PROTOCOLOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Conjunto de procedimientos para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los humanos y reproductivos, decreto 1965 ART 40

**SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

LECTURA DE CONTEXTO

La lectura de contexto es una estrategia que se utiliza para describir, conocer, analizar e identificar las características de un escenario social, a partir de un objetivo específico. Muchas veces, este objetivo está relacionado con una situación que se quiere comprender más a fondo para plantear posibles soluciones.

**RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es una herramienta que define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar en todos los casos que vea afectada la convivencia de los estudiantes de las instituciones educativas

**CRITERIOS O NORMAS DE CONVIVENCIA REFERIDAS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y COMUNIDAD INCLUSIVA; DOCENTES, Y PADRES/ACUDIENTES**

Las normas de convivencia regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y se constituyen en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana, en él están consagrados los Derechos y Deberes siendo de obligatorio cumplimiento.

**CAPITULO VI**

**PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL**

**EJERCICIOS DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

**Art 16. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Para el cumplimiento de las funciones del Sistema Nacional se conformará un Comité Nacional de Convivencia Escolar, el cual está integrado de manera permanente por:

***El Ministro de Educación Nacional***, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá, El Ministro de Salud y Protección Social o un Viceministro delegado, El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un Subdirector delegado ./ El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente ./ El Director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un Comandante delegado

*El Ministro de Cultura* o un Viceministro delegado El Ministro de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones o un Viceministro delegado, El Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE.

El Presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores SONENS ./ El Director Ejecutivo de las Asociación Colombiana de Universidades

ASCUN ./ Defensor del pueblo o su delegado .

***El rector de la institución educativa oficial*** con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior .

***El rector de la institución educativa privada*** con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.

***Parágrafo 1***. El funcionamiento de dicho Comité será reglamentado por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley.

***Parágrafo 2***. Cuando alguna de las entidades que conforman el Comité Nacional de Convivencia Escolar sea reestructurada, será reemplazada en este Comité por aquella que asuma las funciones relacionadas con este Sistema.

**Art 17. FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

1. Definir la operación del Sistema en cada uno de sus niveles e instancias.
2. Coordinar la gestión del Sistema Nacional en los niveles nacional, territorial y escolar, para el cumplimiento de su objeto.
3. Armonizar y articular las acciones del Sistema Nacional con las políticas nacionales, sectoriales, estrategias y programas relacionados con la construcción de ciudadanía, la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
4. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado desarrollo, complementación y mejoramiento de la ruta de atención integral en los establecimientos educativos en el marco del Sistema Nacional.
5. Definir, vigilar, evaluar y realizar seguimiento a las acciones del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, a partir de los reportes del Sistema de Información Unificado del que trata el artículo 28 de la presente Ley.
6. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea adoptada por los niveles, las instancias y entidades que forman parte de la estructura del Sistema y que asuman la responsabilidad de su puesta en marcha en el marco de sus funciones misionales.
7. Coordinar con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos las acciones que le son propias en el ámbito escolar, en particular aquellas que en el marco de las funciones de la Comisión estén orientadas al logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, específicamente los referidos a incidir en la reducción del embarazo juvenil y de las enfermedades de transmisión sexual, como un indicador integral de desarrollo social.
8. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia.
9. La divulgación de la presente Ley y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, vinculando a los medios de comunicación nacional, regional y comunitarios.
10. Coordinar la creación de mecanismos de denuncia y seguimiento en internet, redes sociales y demás tecnologías de información a los casos de ciberbullying.
11. Las demás que establezca su propio reglamento.

***Art 18. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 ART 12)***

* Director del establecimiento educativo, preside el comité.
* Personero estudiantil
* Docente con función de orientación (si existe)
* Presidente del consejo de padres de familia
* Presidente del consejo de estudiantes.
* Docente líder en procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Art. 19 REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA CADA SEDE EDUCATIVA DEL CER PADRE LUIS ANTONIO ROJAS.**

* 1. El comité de convivencia escolar sesionará como mínimo una vez cada periodo escolar.
  2. El presidente del comité de convivencia escolar será la docente quien convocará y presidirá las sesiones.
  3. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de sus integrantes.
  4. Se nombrará un secretario quien elaborará las actas de cada sesión.
  5. El comité de convivencia fortalecerá la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en adolescencia mediante charlas, carteleras foros, videos.
  6. Nombrar capacitar y asignar funciones para la mediación y conciliación de conflictos.
  7. El comité analizará los resultados de la evaluación de las competencias ciudadanas que realizará las pruebas saber para incluirlas en el plan de mejoramiento.
  8. Las faltas tipo II que revistan gravedad y las tipo III que se presenten en cada sede serán remitidos al Comité de Convivencia del Centro presidido por el director siguiendo la Ruta de Atención.

***Art 20. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA*.** Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

**CAPITULO VII**

**CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES**

**SITUACION TIPO 1**

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40), entre ellas tenemos:

Insultos, golpes, difamaciones, que sean eventuales y que en ningún caso generen daño al cuerpo.

**NORMAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVITAR SITUACIONES TIPO I**

1. Utilizar responsablemente los elementos individuales y colectivos de la institución.
2. Propiciar un ambiente tranquilo y de escucha que favorezca el aprendizaje individual y colectivo.
3. Utilizar un tono de voz moderado en los corredores, y/o en el aula cuando se están en clase o en ausencia del docente.
4. Realizar evaluaciones y trabajos con honestidad, evitando hacer fraudes individuales o colectivos.
5. Mantener limpio y ordenado los espacios de la institución.
6. Atender respetuosamente los actos comunitarios sin distraerse y distraer a los demás compañeros con objetos (celulares, revistas, equipos de música o videos) y conversaciones innecesarias.
7. Conservar siempre respeto y cumplir con el reglamento establecido en el aula de clase, patios de recreación, aula de informática, laboratorios, restaurante escolar y otros donde se realicen experiencia de aprendizaje y otras actividades de formación.
8. Hacer uso adecuado y decoroso de las unidades sanitarias.
9. Respetar y portar el uniforme dentro y fuera de la Institución con dignidad, orden y sencillez según modelo para niños- niñas, joven y jovencita. (Los adornos en la cabeza serán blancos, negros, las uñas pintadas únicamente de color transparente)
10. En toda actividad extra clase programada por la institución, los estudiantes deberán asistir con uniforme y de particular cuando el docente asigne evitando faldas cortas, pantalones cortos o pantalonetas y escotes.
11. Asistir puntualmente a la institución de acuerdo con el horario establecido, Justificar la llegada tarde, con una excusa escrita y firmada por el acudiente, la ausencia a clase con certificación médica y/o justificación personal del padre de familia y/o acudiente.
12. Entregar y hacer firmar oportunamente a los padres de familia y/o acudiente la información que se envíe a través de circulares o boletines y devolver a la institución el comprobante de dicha información al día siguiente.
13. Presentar excusa justificada, al día siguiente en caso de ausencia de los padres a las reuniones.
14. Portar el carnet del año en curso al ingresar y dentro de la institución o donde ella amerite.
15. Abstenerse de la adulteración y/o falsificación de cualquier documento (boletines informativos, registros de asistencia, planilla de calificaciones, certificados de estudios, firmas y otros)
16. Consumir alimentos solo en momentos de descanso y/o permitidos, evitando hacerlo en horas de clase y en actos especiales.
17. Abstenerse del uso de equipos electrónicos dentro de la institución (celulares, radios cámaras, equipos de música o de videos) entre otros, igualmente el porte de peluches y mascotas. (no se responde por la pérdida de objetos y equipos).
18. Abstenerse de programar y realizar actividades en nombre de la institución, que no hayan sido autorizadas por la misma.
19. Mantener excelente comportamiento dentro y fuera de la institución en sus alrededores y en su respectivo medio de transporte, dando muestras de buenos modales, y cultura.
20. Botar los desechos en sus respectivas canastas y/o contenedores de reciclaje
21. El incumplimiento reiterado con los compromisos a nivel académico y/o de convivencia.
22. Masticar chicle, comer golosinas, vikingos y otros alimentos en el aula de clase, sala de informática, biblioteca, cambios de clase, formación, actos comunitarios y religiosos.
23. El desorden y el desaseo en la presentación personal, salones de clase y útiles escolares.
24. La complicidad para incumplir y/o aprobar actos violatorios del manual de convivencia.
25. Se prohíbe la comercialización y venta de productos dentro de la institución.
26. La indisciplina constante del estudiante en el aula de clases, infiriendo en el desarrollo académico.
27. Se permite la celebración de cumpleaños en tiempo extra clase de manera decente sin usar elementos que incomoden a la comunidad estudiantil.
28. Restricción del uso del celular. Se utilizará con moderación y respeto, en tiempo de descanso y no se responde por su pérdida o mal manejo.
29. El incumplimiento de las acciones correctivas y compromisos.
30. Retardo en la presentación de actividades académicas o complementarias.
31. Ausentarse del plantel sin la debida autorización del Director (a) y Docentes.
32. Negarse a colaborar en actividades programadas por el establecimiento educativo.
33. Rayar, escribir o dibujar sobre sillas, mesas, paredes o libros de la institución.
34. Destrucción de materiales del Colegio, o bienes de los estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad escolar.
35. Tomar sin permiso o esconder implementos de sus compañeros y /o producir daños a los mismos.
36. No se permiten conductas inadecuadas fuera o dentro de la Institución que perjudique su buen nombre( Manifestaciones amorosas abrazos, besos, caricias, )
37. Alterar el orden y la disciplina en clase, formaciones, actos culturales y religiosos.
38. Respetar y cuidar las imágenes, símbolos, elementos religiosos.
39. Emplear vocabulario sexista, modales y posturas de acuerdo a la dignidad dentro y fuera de la institución (ofensa en las relaciones de género).

**ACCIONES CORRECTIVAS**

Para un mejor control y manejo de los procesos educativos y formativos, teniendo en cuenta los derechos y deberes de los (las) estudiantes se plantea los siguientes pasos:

1. Se inicia con un llamado de atención verbal al estudiante que cometa una falta leve.
2. Si el (la) estudiante reincide en la misma falta se procede a diligenciar el formato correspondiente ( anexo 1) le hará un llamado de atención por escrito; y se hace la anotación en observador estudiantil
3. Si acumula tres llamados de atención por escrito se levantará un acta de seguimiento la cual estará firmada por el (la) estudiante, el docente , o el personero de la Sede..
4. Si el (la) estudiante reitera en su misma falta o comete otra se levantará otra acta de seguimiento remitida a la señor Director del Centro Educativo.
5. Seguidamente el señor Director llamará al (la) estudiante a rendir los descargos del caso, levantarán un acta donde se destaque el pleno consentimiento del estudiante a mejorar su comportamiento.
6. Si su comportamiento persiste en la misma falta, se le informará al Padre de familia y será invitado para que conjuntamente, con el comité de convivencia escolar, el (la) estudiante y el docente se trate el tema y se levante acta de compromiso, indicándole al padre de familia el procedimiento siguiente en caso de que él reincida.
7. En caso que el comportamiento del (la) estudiante no mejore, será remitido al comité de convivencia mediante notificación al comité de convivencia del Centro donde se escuchará al estudiante e involucrados y a sus padres de familia o acudientes, se levantará acta donde se establezca compromiso de las partes.

**ACCIONES PEDAGOGICAS**

* Fortalecer las competencias ciudadanas a través de proyectos transversales y escuela de padres.
* Disculpas públicas si al cometer la falta afecta la integridad moral de alguno de sus compañeros
* Fomentar la participación activa de la comunidad educativa realizando talleres que ayuden a orientar y fomentar la sana convivencia, para padres de familia y estudiantes.
* Diseñar proyectos de aula que involucren la formación y construcción de los valores relacionados con las faltas más comunes de las situaciones TIPO I.

**SITUACION TIPO 2**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que causen daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida sin generar incapacidad, acoso escolar (conducta sistemática y repetitiva mediante la cual se menoscaba la dignidad de un miembro de la comunidad educativa), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y ciber acoso (publicaciones hechas en redes sociales o medios electrónicos mediante las cuales se menoscaba la dignidad de un miembro de la comunidad educativa) que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

## NORMAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVITAR SITUACIONES TIPO II:

* + 1. Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa evitando agredirlos de hecho palabras o actitudes desafiantes.
    2. Practicar la honradez, respetando siempre los bienes ajenos y entregando lo que se encuentre.
    3. Abstenerse de fumar, portando el uniforme dentro y fuera de la institución
    4. No traer ni consumir y/o drogas psicoactivas
    5. No ingresar a sitios de diversión donde se presenten espectáculos que atenten contra la integridad moral y la salud física o mental.
    6. Abstenerse de traer libros, revistas, estampas, dibujos que se consideren pornográficas y/o satánicas.
    7. Utilizar adecuadamente la internet, teniendo en cuenta de no navegar, por redes sociales y abstenerse de navegar en páginas restringidas ya que el internet es una ayuda didáctica pedagógica.
    8. Abstenerse de utilizar chismes, calumnias, sobrenombres, burlas o ridiculizaciones a sus compañeros o maestros.
    9. Atender con respeto las recomendaciones y reclamos hechos por los docentes, directivos, compañeros administrativos, personal de servicios generales, evitando la manera descortés, altanera y grosera y la utilización de vocabulario soez, vulgar, despectivo, discriminatorio o agresivo.
    10. Abstenerse de retener, esconder y/o desaparecer útiles escolares, objetos personales y/o material académico de cualquier miembro de la comunidad educativa.
    11. Abstenerse de participar o iniciar a la violencia, al desorden, al saboteo, ya sea de hecho o de palabra, dentro y fuera de la institución.
    12. Cuidar los elementos de la planta física, en la sala de informática, en el restaurante escolar y el transporte, documentos y bienes de la institución.
    13. Evitar salir de la institución en horas distintas a las establecidas, sin autorización.
    14. No intentar o propiciar fraude utilizando cualquier medio: físico, tecnológico, engaño o suplantación, en la presentación de pruebas evaluativas; así mismo usar documentos de identificación ajenos, o incurrir en falsificaciones. Demostrar la honestidad evitando hacer fraude (colectivo o individual) en tareas, trabajos o evaluaciones y/o a través de equipos electrónicos.
    15. Evitar la inasistencia en forma voluntaria para quedarse en otros sitios no autorizados por el padre de familia o acudiente.
    16. Demostrar cultura evitando escribir, plasmar y/o hacer circular mensajes dibujos, grafitis o expresiones vulgares ofensivos y/o de doble sentido e irrespetuosas en cualquier lugar de la institución o difundirlas a través de los medios de comunicación (correos electrónicos, cartas entre otros) que vayan en contra de la dignidad de las personas.
    17. Fomentar el respeto evitando críticas destructivas a la comunidad educativa, ser instigador de Bullying o participar del mismo
    18. Evitar la injuria, difamación u ofensa, la agresión física y moral, contra los miembros de la comunidad educativa.
    19. Vocabulario ofensivo con insulto, burla, menosprecio, palabras soeces y vulgares, apodos incompatibles con la dignidad y carácter del estudiante.
    20. Inhibirse de la práctica del matoneo, agresión física, psicológica o virtual (cyberbullyng).
    21. Abstenerse de crear falsas alarmas tendientes a crear el pánico colectivo tal como: estallar fulminantes, crear malestar en el ambiente con sustancias de olor desagradable, entre otros.
    22. Evitar la práctica de juegos que atenten contra la integridad personal.

**ACCIONES CORRECTIVAS**

**1.** Amonestación verbal con registro en el observador.

**2.**  La reincidencia a ésta situación será orientada por el comité de convivencia escolar con actas de compromiso firmada por el padre de familia y/ o acudiente y el involucrado.

**3.** En incumplimiento de lo pactado los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo de la adolescencia y la atención de las situaciones que afecten la violencia escolar.

**4**. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**5.** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

**6.** Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

**7.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

**8.** Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos

**9.** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

1. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

**ACCIONES PEDAGOGICAS:**

* Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
* Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa para realizar seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

**Parágrafo 1.** El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante; procederá a evaluar las causas de los comportamientos de la situación presentada.

**SITUACION TIPO 3**

(Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.) Entre ellas tenemos:

* Presentarse al Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos alucinógenos y drogas psicotrópicas.
* Homicidio, hurto o fraude.
* Cualquier acto que en una u otra forma afecte el derecho a la vida o a la integridad de la persona humana.
* Consumir o traficar dentro y/o fuera de la institución sustancias psicoactivas.
* Estar comprometido en delitos según el código penal.
* Actitudes y acciones de acoso y abuso sexual.
* Porte ilegal de armas o Artículos que impliquen peligros para la sociedad.
* Participar en hechos punibles contemplados como delitos dentro del código de infancia y adolescencia dentro y/o fuera de la institución.
* Promover o participar en disturbios y/o desordenes y/o actos de sabotaje dentro y/o fuera de la Institución Educativa.
* Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafa, chantaje, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier.
* Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la institución.
* Falsificación de documentos públicos.
* Acceso carnal violento, o cualquiera de las conductas previstas en la Ley 1236 de 2008.
* Secuestro, trata de personas.
* Extorsión.
* Tortura, amenaza comprobada a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
* Porte ilegal de armas de fuego, cigarrillos y sustancias psicotrópicas.
* Desaparición forzada.
* Constreñimiento para delinquir.
* Prostitución forzada niño, niñas, adolescentes.
* Explotación laboral.
* Explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.

El procedimiento a estas faltas, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

**ACCIONES CORRECTIVAS**

* En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental .de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
* Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
* El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, o quien cumpla esta función (inspección de Policía), actuación de la cual se dejará constancia.
* No obstante, para lo dispuesto anteriormente, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
* El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
* Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
* Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**ACCIONES PEDAGOGICAS**

Debido a la gravedad de las faltas éstas deberán ser lideradas por el Bienestar Familiar, la personería municipal, comisario de familia, policía nacional y autoridades competentes quienes asesoraran a los padres e involucrados.

**parágrafo 2.** Elcomité de convivencia escolar activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinde la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la institución.

Cualquier falta tipo III el centro se reserva el derecho de admisión o continuidad en la institución.

**CAPITULO VIII**

**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

**La** Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario

La rutade atención para la convivencia escolar está enfocada para garantizar la aplicación de los principios de protección y proporcionalidad en las medidas adoptadas que afecten la convivencia integral de los niños, las niñas y adolescentes como se definen en los artículos 7 al 13 de la ley 1098 del 2006 y en la ley 1581 del 2012 y la constitución del 91.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes, y población de vulnerabilidad( inclusión)

**COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

La ruta de atención integral consta de los siguientes componentes:

**1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN**:

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar entorno favorable para el ejercicio de los **DDHH y de DHSR**.

**Acciones de Componente de Promoción**

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 del 2013. En virtud del componente de promoción, deberán adelantar las siguientes acciones:

MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

* Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto
* Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el ARTICULO 73 de la Ley 115 de 1994.
* Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
* Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
* Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
* Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**ACTIVIDADES DE PROMOCION:**

1. Adecuar los espacios para el mejoramiento de la convivencia escolar.
2. Desarrollar las competencias ciudadanas en el ejercicio de los DDHH y DHSR a través de los proyectos transversales
3. Establecer acuerdos, pactos y consensos de convivencia, DDHH, DHSR y estrategias para el mejoramiento del nivel académico en la comunidad educativa.
4. Pactos de aula donde aluden a los acuerdos entre estudiantes y docentes para mejorar el ambiente escolar, los resultados académicos y las expectativas futuras de la población estudiantil.
5. Movilización de personas y formas de pensar: mediante encuentros colectivos con el fin definir intereses comunes para establecer e implementar una forma coordinada para lograr un propósito, utilizando el diálogo. La participación democrática y la inclusión.
6. Formulación de políticas institucionales: para la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en pro de favorecer el bienestar común. Debe incluir la diversidad creencias e intereses con espacios de expresión tanto para estudiantes, padres de familia y docentes con el fin de construir pertenencia implicación y corresponsabilidad.
7. Desarrollo de iniciativas y proyectos: que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas a través de los proyectos pedagógicos transversales. Evitando la ocurrencia de comportamientos que alteren la convivencia y las situaciones de vulneración de los derechos, de esa forma fomentar climas escolares y de aula positivos a través de la construcción y concertación de las normas que regulan las interacciones grupales.
8. implementando acciones en los diferentes grados escolares acordes con el desarrollo biopsicosocial del grupo de estudiantes con el fin de fomentar las competencias requeridas para el ejercicio de la ciudadanía activa.

**2**. **COMPONENTE DE PREVENCION:**

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores participantes en la familia y los espacios sustitutivos de la vida familiar que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Tiene como fin intervenir oportuna y anticipadamente en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y de DHSR.

En éste componente de definen los protocolos para las situaciones tipo I,II y III que se presentan en el contexto escolar.

**Acciones del Componente de prevención** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa. En virtud del componente de promoción, deberán adelantar las siguientes acciones:

## MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN CONVIVENCA ESCOLAR.

* Revisión constante de la lectura de contexto que permitirá la caracterización de la institución.
* La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del ARTICULO 17 de la Ley 1620 de 2013.
* El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
* El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
* Establecer mecanismos de socialización y promoción de las estrategias que se generen.
* Definir herramientas de seguimiento, retroalimentación, evaluación y ajuste cualitativo de las estrategias, de manera que sea posible evidenciar los pequeños cambios y hacer ajustes sobre la marcha y no sólo al finalizar los procesos
* Incentivar el compromiso y apoyo de las directivas docentes y el Consejo Académico para implementar las estrategias generadas, por lo cual se deben involucrar desde el inicio.
* Incentivar la participación de las diferentes personas que conforman la comunidad educativa
* Identificación de factores de riesgo y protección que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de DDHH Y DHSR puede entenderse como situaciones en que una persona o grupo se involucre en situaciones que afecten la convivencia escolar. realizando lectura de contexto identificando como factores escolares. Factores sociales y económicos de las familias de los estudiantes.
* Construcción de estrategias pedagógicas diseñando políticas institucionales claras en el desarrollo de competencias ciudadanas en el aula y en los de
* más ambientes escolares, manteniendo escenarios de participación donde la comunidad pueda incidir en las decisiones y propiciar análisis sobre situaciones de convivencia.

**Para diseño de estrategias pedagógicas se tendrá en cuenta**:

* + - 1. Identificar y priorizar una situación que requiera transformación a partir de la lectura de contexto.
      2. Definir un objetivo que ayude a disminuir la situación problema.
      3. Identificar acciones que contrarresten la situación definida en el objetivo.
      4. Plantear tres acciones concretas que tengan el potencial de modificar la situación por transformar.
      5. Para ejecutar las acciones establecer, un tiempo, un orden y una preparación.
      6. Comparar los resultados obtenidos con el objetivo planteado a partir de la estrategia aplicada.
      7. Ajustar las estrategias haciendo la articulación en los proyectos transversales.
      8. Comunicación y manejo de la información es decir definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones que afectan la convivencia y el ejercicio delos DDHH Y DHSR.
      9. Implementando estrategias generadas para incentivar el apoyo de los directivos, docentes demás miembros de la comunidad los cuales deben estar involucrados desde el inicio.
      10. Definir dentro del comité escolar de convivencia quienes serán los encargados de las acciones de comunicación e información. Familiarizar a los integrantes del comité de convivencia escolar con los enfoques y principios de la ley 1620.

**Pautas manejo de la información dentro de la ruta de atención integraL**

* Establecer mecanismos de seguimiento y retroalimentación ya ajuste de las acciones que se adelantan.
* Definir la forma de iniciación recepción radicación de las quejas sobre informaciones que afectan la convivencia escolar.
* Establecer mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad en medio física o electrónica de toda información que se genere.
* Brindar mecanismos de protección de posibles acciones en su contra a quienes informen sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar.
* Construcción de mecanismos de socialización y promoción en el manejo de la información.
* Establecer mecanismos de seguimiento y ajustes de las pautas.

**Pasos para construcción de estrategias**

* Identificar a partir de las acciones pedagógicas que se plantea a partir de los cuatro componentes de la ruta de atención integral.
* Determinar de cada estrategia
* Estructurar quienes son los públicos objetivo involucrados y su rol a cumplir.
* Diseñar instrumentos que ayuden a difundir la información.
* Generar una matriz con la información recolecta.
* Trabajar con otras entidades para involucrarlos en alianzas estratégicas.

**3. COMPONENTE DE ATENCION:**

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**Tiene como fin informar** cómo debe actuar la comunidad en caso de vulneración de los DDHH y de DHSR.

**L**os protocolos son necesarios para asumir el componente de atención ya que las acciones ofrecidas deben corresponder al tipo de evento y al nivel de afectación de los involucrados y debe ser difundidas a la comunidad educativa para que se facilite su activación cuando sea necesario.

Definición de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHRS.

## MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN CONVIVENCA ESCOLAR.

* Propiciar escenarios de socialización de los protocolos y acciones de atención, para que cada persona que conforma la comunidad educativa tenga claro los roles que puede asumir y los recursos con los que cuenta.
* Informar de manera inmediata a las autoridades e instituciones pertinentes, los hechos y situaciones que vulneren los DDHH y DHSR y que sean constitutivos de presuntos delitos.
* Propiciar, a partir de los procesos de seguimiento, actualizaciones de las acciones y protocolos de atención.
* Informar y denunciar las situaciones a docentes, directivas y familias. Tener conocimiento de las normas del EE y de las apuestas de convivencia que se fomentan en él. Generar acciones de apropiación y ejercicio de competencias ciudadanas.
* Propiciar espacios de transparencia y equidad de condiciones para todas las personas que se encuentran involucradas en una situación que afecta la convivencia escolar
* Participar activamente de las acciones que se llevan a cabo desde el Comité Escolar de Convivencia.
* Conocer y comprender los tres tipos de situación y sus respectivos protocolos de atención.
* Tener claridad por parte de los miembros de la comunidad educativa sobre del rol que se puede o se debe asumir en cualquier situación de atención.
* Socializar y dar a conocer y comprender los tres tipos de situación y sus respectivos protocolos de atención.
* Que la comunidad educativa comprenda las diferencias entre los tres tipos de situación existentes para garantizar una atención pertinente y apropiada, según el caso.

**4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de nformación Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el ARTÍCULO 48 del Decreto 1965 de 2013.

## MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN CONVIVENCA ESCOLAR.

* Verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL INSTITUCIONAL en cada uno de los componentes.
* El comité de convivencia institucional estudiara los casos reportados acorde a los protocolos evidenciados según la ruta de atención integral y a la luz del manual de convivencia
* La familia conocerá las situaciones presentadas y será parte activa en los procedimientos que se realicen

**a. RECONOCIMIENTO:** es el primer paso para una atención pertinente se centra en conocer lo que paso por medio de la voces de las persona involucradas. Si en verdades un conflicto que está afectando la tranquilidad o propiciando prácticas de violencia. Teniendo en cuenta hacer una reconstrucción del

Acontecimiento con los detalles necesarios identificar el ambiente o entorno en que sucedieron los hechos y sus posibles influencias.

b.  **RECONSTRUCCIÓN** de la situación con las voces de los involucrados, recogiendo testimonios conversando con los que estuvieron presentes para las faltas I Y II,

-Establecer los roles que asumen cada uno de personas del establecimiento de la situación problema.

**c. IDENTIFICACION:** consiste en identificar el tipo de situación de la falta ya sea tipo I ,II,O III para pensar en las acciones de atención adecuadas para generar procesos de mediación y diálogos excepto en las situaciones tipo III con el fin de garantizar la reparación restitución y dignificación de los derechos se requiere tener conocimiento de la 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 se requiere el acompañamiento del comité escolar de convivencia en la identificación de los hechos, planear el manejo del caso acorde con tipo de situación.

Construir colectivamente una opinión sobre el suceso.

**d. ACTIVACION**

Da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciadas en cada tipo**.**

Contemplar en los protocolos mecanismos para garantizar el debido proceso, la intimidad la integridad (física, moral, psicológica) y la confidencialidad de la información que se maneje durante la atención.

Prever en los protocolos de atención la proporcionalidad entre la falta, la sanción aplicada.

Contar con un manual de convivencia actualizado y protocolos de atención claros.

Realizar seguimiento a las acciones implementadas a la atención para identificar como se pueden evitar nuevas situaciones.

Poner la situación en conocimiento de las personas de la comunidad que deben saber y conocer el hecho.

**d. SEGUIMIENTO:** Es la evaluación a las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores a instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

**ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO**

* **VERIFICACIÓN**  comprueba que se realicen todas y cada de las acciones de los componentes utilizando formatos de indicadores de logros.
* **MONITOREO** llevar memoria registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado.

Pasos de seguimiento en el componente de promoción:

* Diseñar y diligenciar una lista de chequeo para verificar la ejecución de las acciones.
* Diseñar protocolos de observación para el monitoreo: observar registrar y sistematizar.
* Establecer canales informativos o comunicativos.
* Informar los resultados del proceso y proponer ajustes y mejoras.
* Pasos seguimiento al componente de prevención.
* Establecer criterios y definir personas encargadas.
* Diseñar estrategias pedagógicas.
* Registrar y reporte la información pertinente.
* Compartir en los espacios creados las estrategias y prácticas identificadas.
* Pasos para el diseño de protocolos de atención.
* Procesos de socialización de los protocolos diseñados.
* Establecer jornadas de capacitación sobre los protocolos.
* Diseñar estrategias de seguimiento escolar a los casos de convivencia. Escolar y estrategias de solución.
* Promover participación en el seguimiento de las acciones previstas.
* Verificar las actuaciones de otras entidades.

**PROTOCOLOS PROCEDIMENTALES PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ECOLAR Y EL EJERCICIO DELOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

**SITUACION TIPO 1**

* Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
* Se realiza una intervención de las partes para exponer sus puntos de vista.
* Se busca entre las partes involucradas estrategias para reparar los daños causados restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
* Se fija una solución de manera imparcial equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución.
* Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos

PARAGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores podrán participar en el m anejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

**SITUACION TIPO 2**

**PROTOCOLO DE ATENCION**

* Reunir la información de la situación, realizando entrevistas con las personas afectadas y luego con otras personas implicadas.
* Se informara a las familias o acudientes de las personas involucradas y se dejará constancia.
* En caso de daño del cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia.
* Se adoptaran medidas de protección para las personas involucradas y se dejará constancia de dicha situación.
* Se brindará espacio para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá en forma confidencial.
* El presidente de comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité de la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
* El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones y manejo adoptados, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
* El comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
* En caso de que se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
* Se determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos dentro de un clima de relaciones constructivas en el E.E. así; como las consecuencias aplicables a quien han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
* El comité escolar de convivencia realizara el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario.

**SITUACION TIPO 3**

**PROTOCOLO DE ATENCION**

* Reunir la información de la situación, realizando entrevistas con las personas afectadas y luego con otras personas implicadas.
* Se informara a las familias o acudientes de las personas involucradas y se dejará constancia.
* En caso de daño del cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia.
* Se adoptaran medidas de protección para las personas involucradas y se dejará constancia de dicha situación.
* Se brindará espacio para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá en forma confidencial.
* El presidente de comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité de la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
* El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones y manejo adoptados, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
* El comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
* En caso de que se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
* Se determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos dentro de un clima de relaciones constructivas en el E.E. así; como las consecuencias aplicables a quien han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
* El comité escolar de convivencia realizara el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario.

**Parágrafo** 1.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 el centro deberá conformar el comité escolar de convivencia quien tendrá a su cargo aplicar la ruta de atención integral de promoción prevención atención y seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar de los derechos humanos y reproductivos siguiendo los respectivos protocolos correspondientes situaciones tipo I tipo II tipo III contempladas en el artículo 40 de del decreto 1965

**CAPITULO VIX**

**ESTIMULOS**

**DE LOS ESTUDIANTES**

El mayor estímulo para cada estudiante es la satisfacción del deber cumplido y el crecimiento en su propia personalidad, madurez y responsabilidad.

En cada izada de bandera se seleccionarán los y las estudiantes por cada grupo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Rendimiento académico sobresaliente
* Comportamiento ejemplar
* Presentación personal excelente
* Responsabilidad en su puntualidad
* Responsabilidad en su participación comunitaria
* Responsabilidad en su desempeño artístico - cultural, deportivo y esfuerzo personal
* Reconocimiento mediante mención de honor, leída y entregada en comunidad a :
* Primero y segundo puesto de cada grado de acuerdo a su rendimiento académico y comportamiento social

**DE LOS DOCENTES**

* Ser reconocido por mérito a su labor en actos públicos
* Reconocimiento en público y por escrito a docentes que elaboren y ejecuten proyectos en beneficios de la comunidad Educativa.
* Actividades de integración.
* Apoyo para iniciativa de capacitación y superación.
* Celebración de fechas especiales (día de la Mujer, dia del hombre, día del maestro, amor y amistad, cumpleaños).
* Reconocimiento a docentes que se destacan por su liderazgo en la institución.

**ESTIMULOS A PADRES DE FAMILIA**:

Reconocimiento en público y por escrito por su liderazgo en la celebración y ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad educativa.

ACUERDO N° 01

# Por el cual se actualiza el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR del Centro Educativo Rural PADRE LUÍS ANTONIO ROJAS, Municipio de Toledo Norte de Santander. El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural PADRE LUIS ANTONIO ROJAS, del municipio de Toledo Norte de Santander, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación N° 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios especialmente el 1860 de 1994, Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 y las directrices dadas por la corte Constitucional, y

# C O N S I D E R A N D O

1. Que la **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN** en el capítulo IV, artículo 87, establece que todas las instituciones educativas adoptarán un **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, en donde se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, padres y/o acudientes, al firmar la matricula estaban aceptando el mismo.
2. Que el objetivo del Centro Educativo Rural **PADRE LUÍS ANTONIO ROJAS**, es contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes como seres axiológicos con capacidad de pensamiento crítico, creativo, investigativo, competitivo, emprendedor y democrático que le permita convivir con dignidad y armonía consigo mismo, la sociedad y el medio ambiente.
3. Que se hace necesario reconocer Derechos Fundamentales y establecer deberes de cada uno de los miembros que hacen parte de la Comunidad Educativa del **CER PADRE** **LUÍS ANTONIO ROJAS**, para facilitar el cumplimiento de la Misión y Objetivos Institucionales y principios filosóficos estipulados en el P.E.I.
4. Que se hace necesario incorporar al Manual de Convivencia mandatos de la Constitución Política Artículos del 11 a 41, Ley 1098 de Noviembre8 de 2006 Código del Menor artículos 1, 3, 7, 8, 10, 11, 16, 315 y la Adolescencia, Decreto 1860 y Código Civil.
5. Que se hace necesario incorporar al manual de convivencia los lineamientos contemplados en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 para el de DDHH Y el ejercicio de DHSR.
6. Que se hace necesario aplicar el debido proceso disciplinario de acuerdo a la clasificación de las faltas para garantizar la permanencia y continuidad de los estudiantes en el Centro Educativo Rural.
7. Que se debe estimular a los miembros de la comunidad educativa que se destaquen en el respeto, virtudes, valores y aquellos que practiquen las conductas que establece la sociedad.
8. Que todos los establecimientos educativos deben tener, como parte importante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Manual de Convivencia. Este deber contener una definición de los derechos y obligaciones de los y las estudiantes y de sus relaciones con las demás personas que conforman la comunidad educativas.

En mérito de lo expuesto. **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO**: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar, luego de haber sido estudiado, analizado, deliberado por todos los estamentos que forman parte del Centro Educativo Rural PADRE LUÍS ANTONIO ROJAS en el presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su publicación

Dado en EL Centro Educativo Rural **PADRE LUIS ANTONIO ROJAS** a los 27 días del mes de Octubre del año 2022.

En constancia firman.

**CONSEJO DIRECTIVO 2022**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representante Estudiantes Representante Sector Productivo

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representante de padres de família Representante de padres de família

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representante de Docentes Representante de Docentes

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representante exalumnos Director Centro Educativo

**ANEXOS**

Son Instrumentos que servirán para constituir evidencia institucional que dé cuenta de los protocolos implementados, garantizando el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas en cada situación.

**ANEXO I**

**RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR**

Centro: .................................................................................................................

Dirección: ............................................................................................................

**Datos del supuesto alumno acosado:**

Nombre y apellidos: ............................................................................................

Curso:........................ Edad: ..............

**Origen de la solicitud**:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | FAMILIA |  | ALUMNO AGREDIDO |
|  | PROFESOR |  | COMPAÑEROS |
|  | OTROS |  |  |

Breve descripción de los hechos:

**ANEXO II**

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADO**

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.

• Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.

• Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: ……………………………………………………………………

Curso: …………. Edad: ………………

* 1. **Recogida de información.**

¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)

¿Cuándo y dónde ha sucedido?

¿Quiénes son las personas que lo hacen?

¿Por qué crees que lo hacen?

¿Hay alguien que lo haya visto?

¿Quién conoce la situación?

¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?

¿A quién podrías contarlas?

¿Hay alguien que te proteja?

¿Desde cuándo se producen estas situaciones?

¿Cómo te sientes cuando ocurre esto? ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

**2.** Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

**ANEXO III**

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS OBSERVADORES NO PARTICIPANTES**

• Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.

• Los espectadores pasivos de las situaciones de maltrato padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper “la ley del silencio” para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.

• Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.

• Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.

• Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.

• Nunca se realizarán juicios de valor.

1. Se realizará la entrevista uno a uno.
2. Escribir el nombre del observador y la relación con el presunto acosado, no preguntando directamente estos datos.

- ¿Cómo te va en el centro?

- ¿Cómo te llevas entre compañeros?

- ¿Tienes buenos amigos en el centro?

- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?

- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)

- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)

- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)

- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?

- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en la salida, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por Messenger)

- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)

- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?

- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato?

- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?

- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?

- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, a mis padres, al orientador, al equipo directivo)

**ANEXO IV**

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO ACOSADO**

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.

- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.

- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.

- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.

- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.

- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relacione satisfactorias.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE

Nombre y apellidos: ...........................................................................................

Nombre y apellidos: ...........................................................................................

Teléfono de contacto: .......................................................................................

Nombre del alumno: ………………………………………………Curso: ……Edad:…………

**1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es Aconsejable desarrollar los siguientes pasos:**

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

**ANEXO V**

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO AGRESOR**

• Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.

• Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.

• Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.

• A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.

• Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.

• Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.

• Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.

• Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: ……………………………………………………………………

Curso: …………. Edad: ………………

1. **Recogida de información.**

- ¿Cómo te va en el centro?

- ¿Cómo te llevas con tus compañeros?

- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?

- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con……… ¿Qué es lo que ocurrió?

¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).

- ¿Por qué crees que pasó?

- ¿Cómo te sientes en esa situación?

- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado)…..?

- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?

- ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

**2. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.**

**ANEXO VI**

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ACOSADOR**

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.

- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.

- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.

- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.

- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.

- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.

- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.

- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.

- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.

- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.

- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.

- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE

Nombre y apellidos: ...........................................................................................

Nombre y apellidos: ...........................................................................................

Teléfono de contacto: .......................................................................................

Nombre del alumno: ……………………………………………………………………

Curso: …………. Edad: ………………

**1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosador es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:**

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los

Ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y ICBF)

**ANEXO VII**

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR DEL EQUIPO DE VALORACIÓN**

(Este informe tiene carácter confidencial)

Nombre de la persona que lo elabora: …………………………………………..

Centro: ……………………………………………………….

Localidad: …………………………………………….

Origen de la denuncia: (Familia, alumnos…)

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

**Alumno presuntamente agredido:**

Nombre: ………………………………………………………………………….

Curso: …………………….. Edad: …………………

**Presuntos alumnos agresores:**

Nombre: ………………………………………………………………………….

Curso: …………………….. Edad: …………………

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo – Acompañante

**2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:**

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:**

**Verbal**: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras)

**Física**: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras)

**Social**: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)

**Tecnológica:** (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)

**Material:** (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

**4. OBJETIVO DE LA AGRESIÓN:**

**5. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:**

**6. Resumen de las reuniones celebradas y actas, especificando asistentes, actitudes de los mismos y fecha de realización las mismas; así como de posibles acuerdos alcanzados si se logró alguno.**

**7. CONCLUSIONES:**

(Fecha y firma)

**ANEXO VIII**

**INFORME DEL CER…………………… SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR DE LA SEDE………………………… PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN**

(Este informe tiene carácter confidencial)

Centro: ……………………………………………………….

Localidad: …………………………………………….

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

**Alumno presuntamente agredido:**

Nombre: ………………………………………………………………………….

Curso: …………………….. Edad: …………………

**Presunto/s alumno/s agresor/es:**

Nombre: ………………………………………………………………………….

Curso: …………………….. Edad: …………………

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo – Acompañante

**Origen de la solicitud: (Familia, alumnos, otro….)**

**2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:**

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:**

**Verbal**: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras)

**Física**: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras…)

**Social**: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)

**Tecnológica:** (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)

**Material:** (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

**4. Objetivo de las agresiones:**

**5. Consecuencias de las agresiones:**

**6. Resumen del procedimiento desarrollado.**

1. **Medidas aplicadas**

7.1. Protección a la víctima

**MEDIDA:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**RESPONSABLE/ES\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

7.2. Aplicación de medidas disciplinarias cautelares:

**MEDIDA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**RESPONSABLE/ES\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

7.3. Apertura de expediente disciplinario

**SI NO**

**FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PROFESOR/A\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DATOS DEL ALUMNO/A\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**RECURSOS NECESARIOS.**

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.**

(Fecha y firma)

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECTOR(A)**

“***LA TOLERANCIA A LOS DEMAS ES UN APRENDIZAJE QUE DEBE CULTIVARSE TODOS LOS DIAS DE LA VIDA PRACTICANDO VALORES”***

**ANEXO IX**

**FORMATO DE RECOLECCIONDE INFORMACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Centro Educativo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | | Sede:­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | | Asignatura:­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | | Grado:­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Clasificación de la Situación ( *Prevista en el Manual*) | | |
| Descripción de la Situación: | | |
| Versión de las partes: | | |
| Medida pedagógica: ( *Coherente, proporcional y formativa*) | | |
| Seguimiento a la medida pedagógica ( *El docente hará las observaciones respecto al cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)* | | |
| *Firma de las partes:* | *Firma del Representante de curso:*  *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | |
| *Firma del Docente* | *Fecha de entrega al Comité de Convivencia Escolar:* | |